COMUNICADO DE PRENSA
DR. MARIO MARAZZI-SANTIAGO
DIRECTOR EJECUTIVO

Instituto de Estadísticas aprueba resolución ordenando el reinicio de la divulgación diaria de los Precios Prevalecientes de Mayoristas de Gasolina

San Juan, PR, 20 de enero de 2016 – La Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto) y su director ejecutivo, Dr. Mario Marazzi-Santiago, anunciaron la aprobación de una resolución que ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a reiniciar la divulgación diaria de los Precios Prevalecientes de Mayoristas de Gasolina en su propio portal de Internet así como el envío regular y constante al Instituto de los Precios Prevalecientes de Mayoristas de Gasolina.

Esto último con el fin de asegurar la actualización de las estadísticas contenidas en el Inventario de Estadísticas de Puerto Rico para todo el sector de energía y para toda la ciudadanía. Desde hace varios años el DACO recopila los precios de venta de gasolina al detalle, según informados por cada mayorista de gasolina, en cumplimiento con el Reglamento de Precios Núm. 45. Desde entonces, DACO divulga esta información diariamente a través de un informe estadístico titulado "Precios Prevalecientes de Mayoristas de Gasolina":

http://www.estadisticas.pr/iepr/Estadisticas/InventariodeEstadisticas/tabid/186/ctl/view_detail/mid/775/report_id/0117401e-b8d4-43bb-af49-3b37e4b75617/Default.aspx

Sin embargo, el 10 de julio de 2015, el DACO tomó la determinación de detener su divulgación. "La no divulgación de los Precios Prevalecientes de Mayoristas de Gasolina que recopila el Departamento de Asuntos del Consumidor permite que los Mayoristas vendan su gasolina a distintos Detallistas a distintos precios, lo cual perjudica los mejores intereses de los

consumidores", señala la Resolución Número 2016-01, suscrita por el Presidente de la Junta de Directores y el Director Ejecutivo del Instituto con fecha del 19 de enero de 2016.

El 18 de septiembre de 2015, el Gobernador firmó la Ley Núm. 154-2015 mediante el cual se enmendó la Ley Orgánica del Instituto de Estadísticas para disponer:

> *Artículo 13.-Todos los organismos gubernamentales, según se define ese concepto en esta Ley, tienen la obligación de enviar regular y constantemente al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico toda publicación de producto estadístico que produzcan, con el fin de que sean incorporadas al Inventario de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y así estén disponibles para toda la ciudadanía.*

Los "Precios Prevalecientes de Mayoristas de Gasolina" se enviaron a través del Sistema de Suscripciones del Instituto casi 60 mil veces durante el año fiscal 2014-15, el número más alto de envíos de cualquier informe en el Sistema. En la resolución se asegura que los funcionarios y empleados del Instituto llevarán a cabo "todas las gestiones necearías" para asegurar la efectiva implantación de lo aprobado, lo que incluye, dar a conocer el documento al Secretario de Asuntos del Consumidor, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Igualmente, se destinan los recursos del Instituto para asegurar "el acceso rápido y universal" a los Precios Prevalecientes de los Mayoristas de Gasolina que recopila el DACO.

De ser necesario, el Instituto pudiera, además, utilizar las facultades dispuestas en los Artículos 4, 5, 6 y 17 de su Ley orgánica (Ley Núm. 209 de 2003, según enmendada), incluyendo multas administrativas, entre otras, para obligar el fiel cumplimiento con lo dispuesto en el documento aprobado. Para acceder a la Resolución Número 2016-01 ver el siguiente enlace: http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/LinkClick.aspx?fileticket=04wY059Ct8E%3d&tabid=108

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico es una entidad gubernamental autónoma con la encomienda de coordinar el servicio de producción de estadísticas del Gobierno para asegurar que los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, en los que se basan las políticas públicas,

estén completos, sean confiables y de acceso rápido y universal. Para más información puede visitar nuestra página web: www.estadisticas.pr. Además, puede seguirnos en las redes sociales a través de las cuentas de Facebook (estadisticas.pr) y Twitter (@EstadisticasPR).

##

Contacto: Sandra Morales Blanes (787) 688-0401